

Consultas Realizadas

Licitación 229778 - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

Consulta 1 - Reajuste Precio

Consulta	Fecha de Consulta	08-02-2012
<p>Ñemby, 8 de febrero de 2012.-</p> <p>Señores: Policía Nacional ? Unidad Operativa de Contrataciones S/O Mayor Sonia E. Aguayo Presente</p> <p>Me dirijo a ustedes a fin de solicitar aclaración, de la Sección IV Condición Especial del Contrato, CGC 13.1 del Pliego y Base de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 para Adquisición de Combustibles y Lubricantes donde estipula el reajuste de precio.</p> <p>Cabe señalar que el Gasoil es un Producto cuyo precio está regulado por el gobierno Nacional a través de Petropar. Los Combustibles, como la Nafta; los reajuste de precio depende exclusivamente al precio Internacional, que se refleja en la Estaciones de Servicios a través de cada Distribuidora de Combustible; por ende escapa a la decisión de las Estaciones de Servicios y de hasta del Gobierno Nacional.</p> <p>Por lo expuesto más arriba solicito que el reajuste de precio sea de la siguiente manera: GASOIL: El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional. NAFTA SUPER : El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado en las Estaciones de Servicios.</p> <p>Esperando una respuesta positiva me despido de ustedes respetuosamente y a gratas ordenes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2012
<p>Los precios de las Naftas estarán sujetos a variación de acuerdo a los precios de mercado, según la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		